



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1481 -18

Tacna, **30 OCT 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 20º inciso 20) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Es ésta secuencia el Art. 24º de la norma citada, señala: "En caso de ausencia del Alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, a fin de participar en reuniones de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la MPT N° 383-2018-Vivienda, se dispone el viaje del titular del pliego a la ciudad de Lima, en tanto corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas y administrativas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, los días 30, 31 de Octubre, 01, 02 y 03 de Noviembre del 2018, según lo señalado en el Memorandum N°202-2018-A-MPT.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y O.M. 026-2016;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde a la Lic. **JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY**, primera regidora hábil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para que ejercite representación legal de la Municipalidad Provincial de Tacna, los días 30, 31 de Octubre, 01, 02 y 03 de Noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las atribuciones administrativas corresponden al Ing. **JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO**, Gerente Municipal, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 057-2018 y Resolución de Alcaldía N° 779-2018/MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc. Alc
GM
GGRH
Arch.
JLJFSP/Hmmp


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA
ALCALDE
JORGE LUIS INFANTAS FRANCO

01



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ALCALDÍA

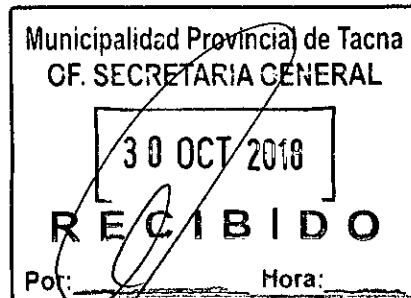
MEMORANDO N° 0202 - 2018-A/MPT.

DE : Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
Alcalde

A : Sr. PAULO FLORES VARGAS
Jefe de la Oficina de Secretaria General

ASUNTO : COMISION DE SERVICIOS
DELEGAR ATRIBUCIONES POLITICAS DEL ALCALDE

FECHA : Tacna, 30 OCT 2018



Mediante el presente, comunico la necesidad de ausentarme en cumplimiento de mis funciones como Autoridad Municipal, por realizar viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de octubre y 01,02 y 03 de noviembre del presente año, para reuniones de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la MPT N° 383-2018-Vivienda, en tal sentido se requiere delegar las atribuciones políticas del Alcalde, a la Lic. Julia Teresa Benavides Llancay, primera Regidora hábil de la Municipalidad Provincial de Tacna y atribuciones Administrativas corresponden al Ing. Jaime Lizardo Carpio Camacho.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 ALCALDIA
 Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
 ALCALDE

JLIF/mpa.
C.c.: Archivo